

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANCISCO  
BAICARAS  
C.I.A. N° 122611920  
ONDES  
02640209  
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán  
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.  
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración  
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera  
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.  
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)  
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.  
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CIII

SAN JUAN, LUNES 4 DE NOVIEMBRE DE 2019

26.033



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### **AUTORIDADES:**

**Dr. EMILIO JAVIER BAIROCCHI GUIMARAES**  
Ministro de Gobierno

**Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS**  
Ministro de Educación

**Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO**  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

**Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO**  
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**Sr. ARMANDO SÁNCHEZ**  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

**C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI**  
Ministro de Hacienda y Finanzas

**Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC**  
Gobernador

**Dr. MARCELO JORGE LIMA**  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

**Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS**  
Presidente Excm. Corte de Justicia

**Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO**  
Ministro de Salud Pública

**Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL**  
Ministro de Minería

**Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN**  
Ministro de Turismo y Cultura

**CPN. JUAN FLORES**  
Secretario General de la Gobernación

**Lic. DOMINGO RAÚL TELLO**  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

**Ing. TULLIO ABEL DEL BONO**  
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

**Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ**  
Secretario de Deportes

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADÉMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



## **DECRETOS SINTETIZADOS**

DECRETO N° 1266 -MHF- 30-08-19

ARTÍCULO 1°.-Apruébese el Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración celebrado en el ámbito del Consejo para la Planificación Estratégica de la Provincia de San Juan (CoPESJ), suscripto por la Sra. Presidente del CoPESJ y la persona que se detalla en el siguiente cuadro, por el período comprendido entre el 01 de Septiembre y el 31 de Diciembre inclusive del año 2019, el que en copia certificada como Anexo I, forma parte integrante del presente Decreto.

Apellido y nombre	D.N.I.
Calvo Carracedo Fernanda	36.423.529

DECRETO N° 1268 -G- 30-08-19

ARTÍCULO 1°: Autorícese a la Escribana Mayor de Gobierno, Dra. Nélica del Carmen Gómez, a hacer uso de quince (15) días hábiles de Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al Año 2018, a partir del día 02 de Septiembre de 2019.

ARTÍCULO 2°: Encárguese, a partir del día 02 de Septiembre de 2019, las funciones inherentes a la Escribanía Mayor de Gobierno, en forma indistinta, a la Escribana de Gobierno Adjunta, Dra. María Silvia Sarmiento, o la Escribana Titular del Registro Notarial Especial del Instituto Provincial de la Vivienda, Dra. Lucía Pilar Salinas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 320-A y Artículo 60° de la Ley Provincial 196-A.

DECRETO N° 1314 -MG- 09-09-19

ARTÍCULO 1°.-Apruébese el Estatuto Social de la entidad civil denominada "Asociación Civil La Pista kart", en el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 1315 -MG- 09-09-19

ARTÍCULO 1°.-Apruébase la modificación introducida al estatuto social de la entidad civil denominada "Asociación Amigos del Museo Histórico Provincial Agustín V. Gnecco" hoy "Asociación Civil Amigos del Museo Histórico Provincial Agustín V. Gnecco", respecto a la adecuación del mismo conforme lo dispuesto en el Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, quedando su redacción conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente norma legal.

DECRETO N° 1326 -MG- 12-09-19

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase en todas sus partes el Convenio de Colaboración suscripto entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan representado por el Sr. Ministro de Gobierno, Dr. Emilio Baistrocchi y la Policía de San Juan representada por el Jefe de Policía Crio. Gral. Luis Walter Martínez, por una parte; y la Asociación Civil Círculo de Oficiales Policía de San Juan, representada por el Sr. Presidente de la Institución, Crio. Mayor Jorge Mauricio Tejada y el Sr. Secretario Subcomisario Oscar Fabián Carrizo, por la otra parte, en fecha 25 de Julio de 2019 y que como Anexo forma parte integrante de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2°.- Remítanse las actuaciones a la Cámara de Diputados de la Provincia para la aprobación del Convenio Marco de Cooperación ratificado por el Artículo anterior, conforme Artículo 150° inciso 2° de la Constitución Provincial.

DECRETO N° 1333 -G- 13-09-19

ARTÍCULO 1°.- Préstese el acuerdo a las Órdenes de Compra N°s 0430-SGG-19, 0493-SGG-19, 0530-SGG-19 Y 0546-SGG-19.

Que fueron autorizadas por Secretaría General de la Gobernación quedando ratificada su parte dispositiva y aprobados los gastos que ascienden a la suma de PESOS: CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 462.272,85).



## **NOTIFICACIONES**

### **INTIMACIÓN**

#### **INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA**

El Instituto Provincial de la Vivienda: INTIMA: a cada uno de los adjudicatarios, beneficiarios y/o tenedores precarios, que a continuación se detallan, a que en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a contar de la última publicación de esta, procedan a habitar normalmente su respectiva unidad habitacional con el grupo familiar declarado, como así mismo (según el caso) a abonar lo adeudado en concepto de servicios mensuales de la vivienda identificada, todo bajo apercibimiento de revocación en venta, dejar sin efecto la resolución que los tiene como beneficiarios de una asistencia financiera, y/o tenencia precaria, conforme lo establece la Ley 196-A, Art. 30 y 50, Inc. e).

Además y en plazo indicado deberán comparecer en el respectivo expediente, ante División Mesa de Entradas y Salidas de este IPV, en el Edificio Centro Cívico, 5to. Piso, sito en Avda. Libertador San Martín 750 – Oeste – Capital; acreditando las razones de porque no habitan la vivienda, ejerciendo de ese modo el derecho de defensa que les otorga la Ley N° 135-A, Art. 1º, apartado f, puntos 1 y 2, bajo apercibimiento de Ley; debiendo asimismo en las actuaciones, constituir domicilio real y especial.

TITULAR	M.I. N°	VIVIENDA	BARRIO	EXPT. N°
José Segundo Contreras	6.729.182	Mzna. E – Casa 1	Villa Mercedes - Dpto. Jáchal.	501-000844-1989
Andrés Corsino Riveros	6.774.987	Mzna. D – Casa 4	Don Segundo – Dpto. Jáchal.	501-001386-2001
Johana T. López Herrera	18.891.436			
y	y	Sector III –	Mariano Moreno y 2 de	
Carlos J. Pasten	26.204.041	Mzna. XVII – Casa 2	Abril – Dpto. Chimbas.	501-002938-2013

#### **QUEDAN FEHACIENTEMENTE NOTIFICADOS.**

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario - Director  
Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 16.741 Noviembre 04-05. \$ 550.-

#### **EDICTO**

-CONVOCATORIA CONSULTA PÚBLICA-  
INFORME DE IMPACTO  
AMBIENTAL– ARENAR S.A.S.  
- ETAPA EXPLOTACIÓN – PROYECTO  
“CANTERA EL CAJÓN I, II Y III ”  
DEPARTAMENTO IGLESIA

El Ministerio de Minería de la Provincia de San Juan, en el marco del Decreto N° 1679-SEM-2006, pone a disposición de toda persona física o jurídica con intereses en la consulta, el **Expediente N° 1100-667-A-2019**, registro del Ministerio de Minería, Caratulado “P/Informe de Impacto Ambiental - Etapa Explotación - Proyecto “Cantera El Cajón I, II y III

- Departamento Iglesia, que por **Resolución N° 1022-MM-2019**, se encuadra la calificación del Proyecto como: “Pequeño Emprendimiento Minero”; el que se encuentra en soporte magnético y/o en copias formatos A4 del original, a disposición de la ciudadanía, por el término de 5 (cinco) días hábiles, a partir del siguiente día de la última publicación. Las observaciones u objeciones debidamente fundadas que surjan de la Consulta Pública, deberán presentarse por escrito ante la Escribanía de Minas dentro del plazo de tres (3) días hábiles, contando a partir del siguiente día hábil al vencimiento del plazo de Consulta Pública, referenciando las presentaciones al expediente mencionado.-



Se informa que la realización de copias del citado informe, durante el período de la Consulta Pública, se hará a cargo del solicitante, en el caso del papel impreso, siendo gratuita la entrega en soporte magnético (CD).

Para compulsar las actuaciones y retirar copias se habilita la Dirección de Coordinación Administrativa del Ministerio de Minería, durante el plazo de la consulta, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs. a 12:00 hs., contra presentación del D.N.I. y registro de compulsas. Publíquese Edicto por el término de tres (3) días hábiles.-

San Juan, 09 de Octubre de 2019.-

Fdo: Dr. Alberto V. Hensel - Ministro de  
Minería de la Provincia de San Juan

N° 69.732 Noviembre 04/06. \$ 1.080.-

### NOTIFICACIÓN

#### INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: NOTIFICA que en expediente N° 501-5271-C-2009 e identificado según SIGED N° 501-005271-2009, ambos del registro del Instituto Provincial de la Vivienda, se ha dictado Resolución N° **004952-IPV-19**, la cual en su parte resolutive dice ARTÍCULO 1°.- Se hace lugar el recurso de reconsideración deducido por Ángel Juval Contreras, MI N° 12.243.349 y Elizabeth Ana María Prato, MI N° 13.446.444 contra la Resolución N° 1515-IPV-2013, quedando la misma sin efecto en todos sus partes, recobrando plena vigencia la Resolución N° 996-IPV-2010, debiendo en consecuencia restituirles los derechos como adjudicatarios en venta de la vivienda identificada como: Manzana C – Casa 9 - Barrio Siete Colores – Sector I - Departamento Rawson, a nombre de Ángel Juval Contreras, MI N° 12.243.349 y Elizabeth Ana María Prato, MI N° 13.446.444; Arts. 2°, 3° y 4° de forma.-

Quedan fehacientemente notificados

Fdo: Arq. Juan Pablo Notario - Director  
Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 16.742 Noviembre 04-05. \$ 330.-

## **EDICTOS DE MINAS**

### **EDICTO DE MINA**

#### **EXPTE. N° 1124-286-R-19**

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Valle Fértil tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.654.946,00 X= 6.615.006,00 determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).-

#### **PLANILLA DE COORDENADAS**

##### **GAUSS KRUGER PGA '94**

VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.615.006,00	2.654.946,00
V1	6.615.600,00	2.654.560,00
V2	6.615.600,00	2.655.160,00
V3	6.614.700,00	2.655.160,00
V4	6.614.700,00	2.654.560,00

#### **SUPERFICIE: 54,00 has.-**

Por Resolución N° 155-DRM.-19 se ordena la inscripción de un yacimiento de "CUARZO", en el Departamento de VALLE FÉRTIL, denominándola "VIRGEN DEL PILAR 2" a nombre de CRISTIAN RIOFRIO.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.-

Fdo.: Ing. Carlos Astudillo, Secretario Técnico  
Ministerio de Minería

San Juan, 17 de Octubre de 2019.-

Fdo.: Dra. Velia A. Barrera

Escribana Auxiliar de la Escribanía de Minas  
Ministerio de Minería

N° 69.415 Oct. 21-28 -Nov. 04. \$ 780.-

### **EDICTO DE MINA**

#### **EXPTE. N° 1124-285-R-19**

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Valle Fértil tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.655.223,00 X=



6.614.138,00 determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).-

**PLANILLA DE COORDENADAS**

**GAUSS KRUGER PGA '94**

VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.614.138,00	2.655.223,00
V1	6.614.700,00	2.654.910,00
V2	6.614.700,00	2.655.510,00
V3	6.613.800,00	2.655.510,00
V4	6.613.800,00	2.654.910,00

**SUPERFICIE: 54,00 has.-**

Por Resolución N° 153-DRM.-19 se ordena la inscripción de un yacimiento de "CUARZO", en el Departamento de VALLE FÉRTIL, denominándola "VIRGEN DEL PILAR 1" a nombre de CRISTIAN RIOFRIO.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.-

Fdo.: Ing. Carlos Astudillo, Secretario Técnico

Ministerio de Minería

San Juan, 17 de Octubre de 2019.-

Fdo.: Dra. Velia A. Barrera

Escribana Auxiliar de la Escribanía de Minas

Ministerio de Minería

N° 69.414 Oct. 21-28 - Nov. 04. \$ 780.-

**EDICTO DE MINA**

**EXPTE. N° 1124-283-R-19**

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Valle Fértil tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.653.178,00 X= 6.615.279,00 determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).-

**PLANILLA DE COORDENADAS**

**GAUSS KRUGER PGA '94**

VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.615.279,00	2.653.178,00
V1	6.615.823,00	2.652.718,00
V2	6.615.823,00	2.653.618,00
V3	6.615.223,00	2.653.618,00
V4	6.615.223,00	2.652.718,00

**SUPERFICIE: 54,00 has.-**

Por Resolución N° 154-DRM.-19 se ordena la inscripción de un yacimiento de "CUARZO", en el Departamento de VALLE FÉRTIL, denominándola "VIRGEN DEL PILAR" a nombre de CRISTIAN RIOFRIO.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.-

Fdo.: Ing. Carlos Astudillo, Secretario Técnico  
Ministerio de Minería

San Juan, 17 de Octubre de 2019.-

Fdo.: Dra. Velia A. Barrera

Escribana Auxiliar de la Escribanía de Minas  
Ministerio de Minería

N° 69.413 Oct. 21-28 - Nov. 04. \$ 780.-

**EDICTO DE MENSURA**

**Expediente N° 1124-43-I-09**

El Director del Registro Minero y Catastro del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado I.P.E.E.M., solicitando la Mensura de la mina "VANESA II", en el Dpto. de Calingasta, la Labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas:

**LABOR LEGAL COORDENADAS**

**GAUSS KRUGER PGA '94.**

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
L.L.	6.485.548,00	2.384.076,00

La Labor denunciada se encuentra dentro del área de reconocimiento, ubicada en la pertenencia N° 3 y se registra en las coordenadas ante puestas.



VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
A	6.487.793,48	2.383.661,03
B	6.487.793,48	2.384.911,03
C	6.479.793,48	2.384.911,03
D	6.479.793,48	2.383.661,03

**ÁREA COMPRENDIDA = 10.000 Has.-**

**OBSERVACIONES:** Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presente, las coordenadas de cada una de las 10 pertenencias consignadas en Fs. 64/66 las que serán verificadas al momento de las operaciones de mensura, donde se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de Procedimiento Mineros.-

**COLINDANTES:** Al Expte. de autos, son los siguientes Derechos Mineros, cuyo Números de Expte. Son. 1124465-I-08 (VANESA I), 576-M-96 (DAIANA 9), Cateos. N° 545878-C-94, 425062-R-03 y 083-R-03.-

Por Resolución N° 171-D.R.M.y C.-2019, publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.-

Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.-

Fdo.: Ing. Carlos Astudillo - Secretario Técnico,  
Ministerio de Minería

San Juan, 16 de Octubre de 2019.-

Fdo: Dra. Velia A. Barrera - Escribana Auxiliar  
de la Escribanía de Minas de la Provincia  
de San Juan - Ministerio de Minería

N° 69.433 Noviembre 01/05. \$ 1.350.-

## **LICITACIONES**

PODER JUDICIAL DE SAN JUAN  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2019**

Objeto: adquisición de mobiliario destinados a diferentes dependencias judiciales.

Apertura de propuestas: **07 de Noviembre de 2019, a las 10,00 horas;** en el Ala Sur del Subsuelo del Edificio 25 de Mayo, sito en calle Rivadavia 473 (E), Ciudad de San Juan.

Presentación de las propuestas: Mesa de Entradas Administrativa de la Corte de Justicia: Rivadavia 473 Este, 2do. Piso, Ciudad de San Juan, Ala Sur, hasta las 10,00 horas del día 07 de noviembre de 2019.

Consulta y entrega de Pliegos: Oficina de Compras de la Corte de Justicia: Rivadavia 473 Este, 2do. Piso, Ciudad de San Juan; de lunes a viernes, en horario de 8.00 a 12.00 horas.

Nota: En caso de resultar inhábil el citado día, el acto de apertura de propuesta se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.

Podrá realizarse la consulta de los Pliegos en: [www.jussanjuan.gov.ar](http://www.jussanjuan.gov.ar)

N° 3431 Noviembre 01-04. Eximido.-

DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA  
Y FAMILIA

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 09-19**  
**EXPEDIENTE N° 604-008014-19**

Llámesse a Licitación Pública N° 09/19 para el día **15 de Noviembre** del corriente año a las **09:00 horas**, en dependencias de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, sito en calle Santa Fe 10 Este 3° Piso-Ciudad, para la compra de: víveres frescos, pollos frescos, carnes, yogures, tortitas, huevos, frutas, verduras y fórmulas lácteas; destinado a las diferentes Residencias dependiente de Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia. Valor de Pliegos de Bases y Condiciones es de \$ 1.000,00 (pesos mil), que deberá ser depositado en Cta. N° 020-221844/8 del Banco San Juan. Ante cualquier consulta referente, dirigirse a División Compras de la mencionada Repartición de lunes a viernes de 7,30 a 13,30 horas.-

Fdo: Lic. Marcelo Edgardo Bartolomé

Director de Niñez, Adolescencia y Familia  
Ministerio de Desarrollo Humano y  
Promoción Social

Cta. Cte. 16.743 Noviembre 04-05. \$ 270.-



DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA  
Y FAMILIA

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/19**  
**EXPEDIENTE N° 604-008088-19**

Llámesese a Licitación Pública N° 07/19 para el día **13 de Noviembre** del corriente año a las **09:00 horas**, en dependencias de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, sito en calle Santa Fe 10 Este 3° Piso-Ciudad, para la compra de: artículos de librería y juguetes, destinadas a Jardines de Cosecha. Valor de Pliegos de Bases y Condiciones es de \$ 1.000,00 (pesos mil), que deberá ser depositado en Cta. N° 020-221844/8 del Banco San Juan. Ante cualquier consulta referente, dirigirse a División Compras de la mencionada Repartición de lunes a viernes de 7,30 a 13,30 horas.-

Fdo: Lic. Marcelo Edgardo Bartolomé  
Director de Niñez, Adolescencia y Familia  
Ministerio de Desarrollo Humano y  
Promoción Social  
Cta. Cte. 16.744 Noviembre 04-05. \$ 245.-

DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA  
Y FAMILIA

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/19**  
**EXPEDIENTE N° 604-007790-19**

Llámesese a Licitación Pública N° 08/19 para el día **15 de Noviembre** del corriente año a las **09:30 horas**, en dependencias de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, sito en calle Santa Fe 10 Este 3° Piso-Ciudad, para la compra de: víveres secos, yogures, levadura fresca, frutas, verduras, huevos, queso y carnes, destinadas a Jardines de Cosecha. Valor de Pliegos de Bases y Condiciones es de \$ 1.000,00 (pesos mil), que deberá ser depositado en Cta. N° 020-221844/8 del Banco San Juan. Ante cualquier consulta referente, dirigirse a División Compras de la mencionada Repartición de lunes a viernes de 7,30 a 13,30 horas.-

Fdo: Lic. Marcelo Edgardo Bartolomé  
Director de Niñez, Adolescencia y Familia  
Ministerio de Desarrollo Humano y  
Promoción Social  
Cta. Cte. 16.745 Noviembre 04-05. \$ 250.-

GOBIERNO DE SAN JUAN  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SECRETARÍAS DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD  
AVISO DE LLAMADO A  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2.019  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD  
**LICITACIÓN PÚBLICA N°15/2.019.**

**Expte. N° 510-003464-2019**

**Resolución N° 1443-D.P.V. 2.019.-**

Referido a Obra: "PROYECTO EJECUTIVO DE READECUACIÓN DEL DISEÑO GEOMÉTRICO Y EXTENSIÓN DEL TRAZADO DEL CONECTOR SUR- DEPARTAMENTOS: CAPITAL, RAWSON Y POCITO".

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIECISÉIS MILLONES 00/100 (\$16.000.000.00).-

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS TREINTA (330) DÍAS

PLIEGO SIN COSTO: Disponible a partir del día 04 de Noviembre del 2.019, será publicado para su descarga de manera íntegra en la página oficial. <http://infraestructura.sanjuan.gob.ar/>.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 09.00 horas del día 13 de Noviembre del 2.019 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O) División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

APERTURA DE OFERTAS: **El día 13 de noviembre del 2019 a las 09:00 horas** en Centro Cívico Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 (Oeste) -3° Piso, núcleo 2, sala de conferencia N°1.-

Fdo.: María Lorena Gerbeno  
Jefe De División de Compras  
Dpto. Contable de D.P.V

Cta.Cte. 16.746 Noviembre 04-05.\$ 450.-



## **ORDENANZAS**

MUNICIPALIDAD DE 9 DE JULIO  
SAN JUAN  
CONCEJO DELIBERANTE  
**ORDENANZA N° 1028/CD/2019**

VISTO:

El expediente N° 5592, letra DE, Año 2019 por el cual se solicita la aprobación de Ordenanza que autoriza la firma de ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO “PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES” DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL LOTE HOGAR- MUNICIPALIDAD DE 9 DE JULIO. CONSTRUCCIÓN DE 31 VIVIENDAS SOCIALES EN LA LOCALIDAD DE COLONIA FIORITO DEPARTAMENTO DE 9 DE JULIO con la Dirección Provincial del Lote Hogar dependiente de la Secretaría de Vivienda, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA

ORDENANZA N° 1028/C.D./2019

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo la firma de ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO “PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES” DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL LOTE HOGAR- MUNICIPALIDAD DE 9 DE JULIO. CONSTRUCCIÓN DE 31 VIVIENDAS SOCIALES DE LA LOCALIDAD DE COLONIA FIORITO DEPARTAMENTO DE 9 DE JULIO con la Dirección Provincial del Lote Hogar dependiente de la Secretaría de Vivienda, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°: Autorízase al Poder Ejecutivo a reglamentar la ejecución

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, notifíquese, agréguese a sus antecedentes y oportunamente ARCHÍVESE.

SAN JUAN, 1 DE OCTUBRE DE 2019

Fdo.: Roberto F. Núñez

Presidente del Concejo

Departamento 9 De Julio

“ Frez María Laura

Secretaria Concejal

Municipalidad 9 De Julio

MUNICIPALIDAD DE 9 DE JULIO  
**DECRETO N° 264/2019**

VISTO:

El texto de la Ordenanza N° 1028/C.D./2019, mediante el cual Presidente e Integrantes de este cuerpo Legislativo autorizan al Poder Ejecutivo la firma de Adenda al Convenio específico “Programa de construcción de viviendas sociales” Dirección Provincial del Lote Hogar – Municipalidad de 9 de Julio. Construcción de 31 viviendas sociales en la localidad de Colonia Fiorito Departamento de 9 de Julio con la Dirección Provincial del Lote Hogar dependiente de la Secretaría de Vivienda, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto y ante la necesidad de legalizar el medio idóneo sancionado, corresponde producir su promulgación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA

Artículo 1°.-Téngase por Ordenanza Municipal la sancionada por el Concejo Deliberante e identificada con el N° 1028/C.D./2019, autorizando firma de Adenda al Convenio específico “Programa de construcción de viviendas sociales” Dirección Provincial del Lote Hogar – Municipalidad de 9 de Julio. Construcción de 31 viviendas sociales en la localidad de Colonia Fiorito Departamento de 9 de Julio con la Dirección Provincial del Lote Hogar dependiente de la Secretaría de Vivienda, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.



Artículo 2º.- Comuníquese, notifíquese, cópiese y oportunamente ARCHÍVESE.

9 DE JULIO, SAN JUAN, 01 DE OCTUBRE DE 2019

Fdo.: Dr. Gustavo E Núñez

Intendente

Municipalidad 9 de Julio

“ Marcelo Alé

Secretario de Gobierno

Municipalidad 9 de Julio

MUNICIPALIDAD DE 9 DE JULIO

SAN JUAN

CONCEJO DE DELIBERANTE

**ORDENANZA N° 1027/CD/2019**

VISTO:

El expediente N° 5591, letra DE, Año 2019 por el cual se solicita la aprobación de Ordenanza que autoriza la firma de ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO “PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES” DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL LOTE HOGAR- MUNICIPALIDAD DE 9 DE JULIO. CONSTRUCCIÓN DE 36 VIVIENDAS SOCIALES EN LA LOCALIDAD DE ALTO DE SIERRA DEPARTAMENTO DE 9 DE JULIO con la Dirección Provincial del Lote Hogar dependiente de la Secretaría de Vivienda, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA

**ORDENANZA N° 1027/C.D./2019**

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Poder Ejecutivo la firma de ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO “PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES” DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL LOTE HOGAR- MUNICIPALIDAD DE 9 DE JULIO. CONSTRUCCIÓN DE 36 VIVIENDAS SOCIALES DE LA LOCALIDAD DE ALTO DE SIERRA DEPARTAMENTO DE 9 DE JULIO con la Dirección Provincial del Lote Hogar dependiente de la Secretaría de Vivienda, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Poder Ejecutivo a reglamentar la ejecución

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, notifíquese, agréguese a sus antecedentes y oportunamente ARCHÍVESE.

SAN JUAN, 1 DE OCTUBRE DE 2019

Fdo: Roberto F. Núñez

Presidente del Concejo

Departamento 9 de Julio

“ Frez María Laura

Secretaria Concejal

Municipalidad 9 de Julio

MUNICIPALIDAD DE 9 DE JULIO

**DECRETO N° 263/2019**

VISTO:

EL texto de la Ordenanza N° 1027/C.D./2019, mediante el cual Presidente e Integranes de este cuerpo Legislativo autorizan al Poder Ejecutivo la firma de Adenda al Convenio específico “Programa de construcción de viviendas sociales” Dirección Provincial del Lote Hogar – Municipalidad de 9 de Julio. Construcción de 36 viviendas sociales en la localidad de Alto de Sierra Departamento de 9 de Julio con la Dirección Provincial del Lote Hogar dependiente de la Secretaría de Vivienda, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto y ante la necesidad de legalizar el medio idóneo sancionado, corresponde producir su promulgación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.-Téngase por Ordenanza Municipal la sancionada por el Concejo Deliberante e identificada con el N° 1027/C.D./2019, autorizando firma de Adenda al Convenio específico “Programa de construcción de viviendas sociales” Dirección Provincial del Lote Hogar – Municipalidad de 9 de Julio. Cons-



trucción de 36 viviendas sociales en la localidad de Alto de Sierra Departamento de 9 de Julio con la Dirección Provincial del Lote Hogar dependiente de la Secretaría de Vivienda, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

Artículo 2º.- Comuníquese, notifíquese, cópiese y oportunamente ARCHÍVESE.

9 DE JULIO, SAN JUAN, 01 DE OCTUBRE DE 2019

Fdo: Dr. Gustavo E. Núñez

Intendente

Municipalidad de 9 de Julio

“ Marcelo Alé

Secretario de Gobierno

Municipalidad de 9 de Julio

MUNICIPALIDAD DE 9 DE JULIO

SAN JUAN

CONCEJO DELIBERANTE

**ORDENANZA N° 1018/CD/2019**

VISTO:

La sanción de la Ley Provincial N° 1812-I de la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan y publicada en el Boletín Oficial el día 17 de Septiembre de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que por la citada Ley se crea el Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal Municipal, para establecer reglas de comportamiento fiscal y dotar de una mayor transparencia a la gestión pública.

Que por lo anteriormente citado resulta necesario implementar las normas contables provinciales a fin de homogeneizar los criterios de registración de la información.

Que es intención de las Autoridades Municipales acogerse a los criterios que se mencionan en el articulado de la presente Ordenanza.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA

**ORDENANZA N° 1018/C.D./2019**

ARTÍCULO 1º: Se considera gastado un crédito y por lo tanto ejecutado el presupuesto de dicho con-

cepto, cuando queda afectado definitivamente al devengarse un gasto.

ARTÍCULO 2º: En materia de ejecución del presupuesto de gastos, devengado implica:

a) La afectación definitiva de los créditos presupuestados producida por una modificación cuantitativa o cualitativa en la composición del patrimonio.

b) El surgimiento de una obligación de pago por la recepción en conformidad de bienes, obras y servicios oportunamente dispuestos para los casos de gastos sin contraprestación.

c) La liquidación del gasto y la simultánea emisión de la respectiva orden de pago.

ARTÍCULO 3º: Además del momento de devengado, debe registrarse las etapas de compromiso y pago.

El registro del compromiso implica:

a) El origen de una relación jurídica con terceros,

b) La aprobación por parte de funcionario competente, de la aplicación de recursos por un concepto, importe determinado y tramitación cumplida;

c) La afectación preventiva de un crédito presupuestario, en razón de un concepto e importe determinado,

d) La identificación del sujeto con el que se establece la relación jurídica.

e) El pago refleja la cancelación de las obligaciones asumidas con terceros.

ARTÍCULO 4º: En materia de ingresos, se considera ejecutado un recurso en el momento de su percepción, cuando los fondos se encuentran disponibles para su utilización.

ARTÍCULO 5º: Las cuentas del presupuesto de recursos y gastos se cierran al 31 de Diciembre de cada año. Después de esa fecha los recursos que se recauden se consideran parte del presupuesto vigente, con independencia de la fecha en que se hubiere originado la obligación de pago o liquidación de los mismos.

Con posterioridad al 31 de Diciembre de cada año no pueden asumirse compromisos ni devengarse gastos con cargo al ejercicio que se cierra en esa fecha.



Los gastos comprometidos y no devengados al cierre se afectan automáticamente al ejercicio siguiente, imputando los mismos a los créditos disponibles para ese ejercicio. Los gastos devengados y no pagados al 31 de Diciembre de cada año se consideran pasivos.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, notifíquese, agréguese a sus antecedentes y oportunamente ARCHÍVESE.

SAN JUAN, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Fdo: Roberto F. Núñez

Presidente del Concejo  
Departamento 9 de Julio

“ Frez María Laura  
Secretaria Concejal  
Municipalidad de 9 de Julio

**MUNICIPALIDAD DE 9 DE JULIO  
DECRETO N° 244/2019**

VISTO:

El texto de la Ordenanza N° 1018/C.D./2019, por el cual el Presidente e integrantes de este Cuerpo Legislativo solicitan implementar las normas contables de la Ley Provinciales N° 1812-I de la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto y ante la necesidad de legalizar el medio idóneo sancionado, corresponde producir su promulgación.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

Artículo 1º.- Téngase por Ordenanza Municipal la sancionada por el Concejo Deliberante e identificada con el N° 1018/C.D./2019, implementando las pautas contables de la Ley Provinciales N° 1812-I de la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan, publicadas en el Boletín Oficial

Artículo 2º.- Comuníquese, notifíquese, cópiese y oportunamente ARCHÍVESE.

9 DE JULIO, SAN JUAN, 20 DE  
SEPTIEMBRE de 2019.-

Fdo.: Dr. Gustavo E. Núñez

Intendente  
Municipalidad de 9 de Julio  
“ Marcelo Alé  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de 9 de Julio

**MUNICIPALIDAD DE 9 DE JULIO  
DECRETO N° 221/2019**

VISTO:

La Ordenanza N° 834/C.D./2018 y su Decreto de Promulgación N° 303/2018.

La Ordenanza N° 888/C.D./2018 y su Decreto de Promulgación N° 385/2018; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 888/C.D./2018 en su Artículo 1º autoriza al Departamento Ejecutivo a donar los inmuebles NC:09-32-645634 y NC:09-32-654644, conforme plano 09-998-98 a fin de dar cumplimiento al convenio celebrado con el Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan para la construcción de una nueva Delegación del Registro Civil y capacidad de las Personas en el Departamento de 9 de Julio, aprobado por Ordenanza N° 834/C.D./2018.

Que la Ordenanza citada precedentemente en su Artículo 2º autoriza al Poder Ejecutivo a reglamentar la ejecución.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

Artículo 1º.- Dónase en forma gratuita y sin cargo a favor del Estado Provincial Ministerio de Gobierno los inmuebles NC:09-32-645634 y NC:09-32-654644 conforme a plano 09-998-98 para la construcción de una Delegación del Registro Civil y Capacidad de las Personas

Artículo 2º.- Comuníquese, notifíquese, cópiese y oportunamente ARCHÍVESE.

9 DE JULIO, SAN JUAN, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Fdo: Dr. Gustavo E. Núñez

Intendente  
Municipalidad de 9 de Julio  
“ Marcelo Alé  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de 9 Julio

Cta. Cte. 16.740 Noviembre 04. \$ 1.650.-

---

---

## EDICTOS JUDICIALES

---

---

### EDICTOS

#### EDICTO

**Juzgado de Paz de Santa Lucía, en autos N° 62.908/19 caratulados: "GOMEZ, DANIEL JOSE Y MAS, ANTONIA BEATRIZ - S/INFORMACIÓN SUMARIA"**, comunica la pérdida de dos Títulos Universitarios expedidos por la Universidad Nacional de San Luis, solicitando sean devueltos por quien los detente en caso de haber sido hallados. Las titulaciones son: 1) A nombre de DANIEL JOSE GOMEZ, denominado: QUÍMICO - LICENCIADO EN BIOQUÍMICA y 2) A nombre de ANTONIA BEATRIZ MAS, denominado: FONOAU-DIÓLOGA. Publíquese por dos (2) días en Boletín Oficial y en un diario local (Conf. Art. 145 ss. cc. Ley 988-O).- Fdo.: Dra. Verónica Alejandra Montero, Jueza.-

N° 69.711 Noviembre 01-04. \$ 280.-

---

### REMATES

#### EDICTO

**Juzgado Comercial Especial, en autos N° 5.677, caratulados: "MIODOWSKY, SAMUEL C/FUENTE, MARÍA NEMESIA - S/EJECUCIÓN PRENDARIA"**, comunica que el Martillero Juan Pablo Arabel Trucco, en Avda. Ignacio de la Roza 219 Oeste, planta baja, Ciudad de San Juan, **día 13 de Noviembre de 2019, 11 hs.**, rematará un vehículo dominio EOQ 045, marca Fiat, modelo Palio HLX 1.8 MPI 8V, tipo sedán 5 puertas, motor marca Fiat N° 1VOO69765, chasis marca Fiat N° 9BD17159442470046, año 2004; Base \$ 88.000,00, dinero de contado, mejor postor. Comprador depositará 10% seña, más 10% comisión martillero acto subasta, saldo a la aprobación de la subasta. Deuda D.G.R. al 10/10/2019 \$ 4.975,56. Infracciones de tránsito al 10/10/2019 \$ 1.329,00. Tasas e impuestos

informados y devengados con posterioridad y gastos de transferencia a cargo comprador. Publíquense edictos tres días Boletín Oficial y diario local.-

San Juan, Octubre de 2019. Fdo.: Dr. Javier A. Vázquez, Juez. Dra. María Agustina Sanchez Guimaraes, Abogada, Firma Autorizada.-

N° 69.640 Noviembre 01/05. \$ 630.-

---

### RAZÓN SOCIAL

#### EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en **autos N° 25.670, caratulados: "GM Desarrollos Inmobiliarios SAS - S/Inscripción de Instrumento Constitutivo"**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son: Socios: Sr. Carlos Clemente Díaz, DNI N° 14.347.651, CUIT N° 20-14347651-1, fecha nacimiento 10.04.1961, nacionalidad argentina, estado civil casado, profesión comerciante, domiciliado en Morales 831 Este – Capital – San Juan. Fecha de Constitución: 27.08.2019. Denominación: GM Desarrollos Inmobiliarios S.A.S.. Domicilio: Brasil 673 Este – Ciudad – San Juan. Fecha de constitución: 27 de Agosto de 2019 y acta complementaria de fecha 09 de Octubre de 2019. Domicilio: Brasil 673 Este – Ciudad – San Juan. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre. Plazo de duración: 99 años. Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, las siguientes operaciones: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; b) Comunica-



ciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) Culturales y educativas; d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; f) Inmobiliarias y constructoras y/o como desarrolladora de proyectos habitacionales; g) Inversoras, financieras y fideicomisos; h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; i) Salud, y j) Transporte. A los fines preindicados y a todos los que emerjan de la naturaleza de la sociedad, esta tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos como fiduciario, o como desarrollador inmobiliario, que no le sean expresamente prohibidos por las leyes y el estatuto. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y recibir aportes de capitales de personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital Social: \$35.000,00. Administración: Titular: Sr. Carlos Clemente Díaz, DNI N°14.347.651, CUIT N°20-14347651-1. Suplente: Sr. Carlos Sebastián Díaz, DNI N° 30.508.791, CUIT N°20-30508791-3.- San Juan, 24 de Octubre de 2019. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 69.751 Noviembre 04. \$ 650.-

### EDICTO

**Registro Público de Comercio, autos N° 25.765, "GREEN HEALTH S.A.S. - S/INSCRIPCIÓN DE CONTRATO SOCIAL".**

CONSTITUCIÓN: El día 9 de Octubre de 2019 comparece el señor ERNESTO DANIEL CLAVIJO MARTIN, D.N.I.: 23.283.436, CUIL: 20-23283436-7, argentino, nacido el 10 de Marzo de 1973, profesión: abogado, estado civil; casado, con domicilio en Avenida Libertador San Martín 3628 (Oeste), Rivadavia, San Juan.

2.- DOMICILIO SEDE SOCIAL: General Acha 390 Norte, Capital, San Juan 3.-

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la plantación, creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de productos del campo, semillas, y cultivos en general, participando de todo el proceso de producción, plantación, cosecha y acarreo, almacenamiento, traslado, manufacturación y comercialización de productos derivados de dichos cultivos. La preparación de aceites de todo tipo, oleaginosas que se obtenga con diluyentes o a través de la acción mecánica, su elaboración, almacenamiento, envasado y comercialización. Transporte de productos elaborados y materias primas en general. Comercialización de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inversoras, inmobiliarias, financieras y fideicomisos; (g) Forestales y energéticas en todas sus formas; (h) Salud, proveyendo a reparticiones y/o instituciones públicas y /o privadas todos los insumos que dichas reparticiones necesiten, medicamentos, aceites, aerosoles, (i) Transporte, j) Cocina, producción, manufacturación y provisión de alimentos de todo tipo y bebidas, k) Comercialización, producción y transporte de merchandising de todo tipo de artículos, ya

sean fabricados en el país o importados.-

4.- PLAZO DE DURACIÓN: 99 años.

5.- CAPITAL: \$ 35.000,00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas por CLAVIJO MARTIN, ERNESTO DANIEL suscribe la cantidad de 35.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

6. ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES la representación y administración está a cargo de ERNESTO DANIEL CLAVIJO MARTIN, D.N.I.: 23.283.436, CUIL: 20-23283436-7, nacido el 10 de Marzo de 1973, con domicilio real en la Avenida Libertador San Martín 3628 (Oeste), Rivadavia, San Juan. ADMINISTRADOR SUPLENTE: VALERIA FIGUERO, D.N.I.: 22.705.827, CUIL: 27-22705827-7, nacida el 6 de Octubre de 1972, con domicilio real en Avenida Libertador San Martín 3628 (Oeste), Rivadavia, San Juan.

7. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO de cada año: 31 de Diciembre.-

San Juan, 30 de Octubre de 2019. Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 69.746 Noviembre 04. \$ 650.-

### EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 25.210 caratulados: "**J. CRUZ S.A.S. - S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO (S.A.S.)**", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socia: BARBOZA, MARIA DE BELEN DNI 24.426.876, CUIT 27-24426876-0, estado civil divorciada, argentina, nacida el 31 de Marzo de 1975, de profesión Comerciante, con domicilio en Club Amancay, casa 41, Santa Lucía.

Fecha de Constitución: Fecha del contrato constitutivo 23 de Julio del 2019 y acta complementaria de fecha 15 de Octubre de 2019.

Denominación: J. CRUZ S.A.S..

Domicilio sede social: Alem 1055-Sur-Capital-San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Septiembre.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras, fideicomisos y comerciales. Explotación de negocios del ramo restaurante, parrillada, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos pre elaborados y elaborados, comedores comerciales, industriales y estudiantiles.- Producción, promoción y realización de eventos deportivos, espectáculos. Organización de giras y tours dentro y fuera del país, y todo lo relacionado con actividades recreativas, deportes, diversión y esparcimiento; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades



enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: \$ 30.000 pesos treinta mil.-

Administración: BARBOZA, MARIA DE BELEN DNI 24.426.876, CUIT 27-24426876-0 (TITULAR), Laura Ghilardi, DNI 24.426.385 CUIT 27-24426385-8 (SUPLENTE).- San Juan, 29 de Octubre de 2019. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 69.750 Noviembre 04. \$ 660.-

### EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 25.806, caratulados: "**DE LA VEGA SAS - S/Inscripción de Instrumento Constitutivo**", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socio: Carlos Gustavo De La Vega, DNI N° 16.859.203, CUIT N° 20-16859203-6, de nacionalidad argentina, nacido el 11/04/1965, de profesión arquitecto, de estado civil casado, con domicilio en Mza. 3, Casa 7 s/n, B° Cesap, Rivadavia, San Juan.

Fecha de Constitución: 06/09/2019.

Denominación: DE LA VEGA S.A.S..

Domicilio: Ignacio Rodríguez 210 Sur, Capital, San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Enero.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociadas a terceros o con la

colaboración empresaria de terceros, a las siguientes operaciones; construcciones civiles, eléctricas o electromecánicas públicas y/o privadas, inmobiliarias, mantenimiento en general de obras y/o inmuebles, construir redes de gas, realizar obras hidráulicas, obras viales, obras de ingeniería o arquitectura, de construcciones nuevas o de modificación, reparación, conservación o demolición de las existentes, de montaje o instalación de partes ya fabricadas, saneamiento de obras en general, y la compra, venta, importación y exportación de elementos relacionados con dichas actividades, en especial de productos de construcción y/o similares; estudio, ejecución y terminación de obras de arquitectura e ingeniería, ya sea con elaboración propia o de terceros trabajos de consultoría de obras civiles y/o de arquitectura, en forma propia y/o asociada para entidades privadas y/o públicas; comercialización y venta por mayor y menor de materiales de construcción; efectuar la representación de marcas y/o fabricantes industriales en los sectores de la industria antes mencionados tanto nacionales como internacionales; compra y venta, suministro, exportación e importación, distribución de mercaderías, maquinaria, repuestos, accesorios, herramientas, materias primas y productos elaborados y a elaborarse en el país o en el extranjero, que se encuentren vinculados con cualquiera de las actividades mencionadas en éste artículo; ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos, constituir franquicias, todo ello vinculado con cualquiera de las actividades mencionadas en éste artículo; a tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por éste contrato; constitución de fideicomisos, ya sea como fiduciante, fiduciaria, fideicomisaria o beneficiaria con todos los alcances de ley, sin límites ni restricción alguna, sean tanto fideicomisos de administración, de garantía, inmobiliarios o de cualquier otra especie, exceptuando al fideicomiso financiero; La sociedad tiene plena capacidad de de-



recho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, y de inversión, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital Social: \$ 35.000.

Administración: Administrador Titular: Carlos Gustavo De La Vega, DNI N° 16.859.203, CUIT N° 20-16859203-6. Administrador Suplente: Ariel Marcelo Ocaña Velzaquez, DNI N° 18.201.425, CUIT N° 20-18201425-8.- San Juan, 31 de Octubre de 2019. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 69.736 Noviembre 04. \$ 840.-

### EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 25.842, "**LUMASA S.A.S. - S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO (S.A.S.)**", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socio: Sr. Norberto Emilio Royon, D.N.I N° 23.977.065, CUIT N° 20-23977065-8, de nacionalidad argentina, nacido el 02 de Abril de 1974, profesión: Visitador Médico, estado civil: Divorciado, con domicilio en calle Barrio Los Horneros Mza. G Casa 11, Rawson, San Juan.

Fecha de Constitución: 04/10/2019.

Denominación: LUMASA S.A.S..

Domicilio: Estrada 507, Oeste, Capital, San Juan, Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Plazo de Duración: 30 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por sí, por terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: A- Compra y venta al por menor y mayor de artículos de Limpieza, B- Servicios de Limpieza, C- Compra y venta, al por menor y mayor de insumos médicos y descartables médicos, D- Compra y venta al por menor y mayor de insumos descartables, E- Compra y venta al por menor y mayor de artículos de oficinas (Mobiliario), F- Compra y venta al por menor y mayor de insumos informáticos, G- Servicios mecánicos en general, chapa y pintura y venta de autopartes, H) Alquiler y venta de vehículos de pequeño y gran porte, I- Compra y venta al por menor y mayor de insumos para panadería, J- Servicios de reciclado de materia orgánica, inorgánica y de toda lo que sea tratado como chatarra/rezago. k- Servicio de información, comunicación, promoción, prensa, publicidad, propaganda y marketing, M- Compra y venta, al por menor y mayor, de fertilizantes y agroquímicos, N- Servicio integral de asesoramiento legal y comercio internacional, Ñ- Servicio de catering, O- Servicio de Ingeniera Civil, Vial y Minera, P- Servicio de encuesta y estadística, Q- Compra y venta, al por menor y mayor, de artículos mineros y herramientas de pequeño y gran porte, R- Compra y venta, al por menor y mayor, de pintura, S- Compra y venta, al por menor y mayor, de maquinaria agrícola, T- Servicio integral agrícola ganadero, U- Servicio de traslado de pasajeros, V- Servicios Financieros, W- Servicio de Cobranzas, Y- Compra, Venta y Servicio de Logística y Distribución de bebidas y mercaderías en general, Z- Compra y venta al por menor y mayor de productos químicos. A los fines preindicados y a todos los que emergen de la naturaleza de la sociedad, esta tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos en relación al objeto, que no le sean expresamente prohibidos por las leyes y el estatuto. La sociedad tiene plena capa-



cidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y recibir aportes de capitales de personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital Social: \$ 50.000,00. Administración: Administrador titular: Norberto Emilio Royon, D.N.I. N° 23.977.065, CUIT N° 20-23977065-8 y Administrador suplente: Alfredo Gabriel Marún, D.N.I 31.125.511, CUIT 20-31125511-9.- San Juan, 30 de Octubre de 2019.

Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio, San Juan.-  
N° 69.739 Noviembre 04. \$ 850.-

### EDICTO

Que por disposición del **Juzgado en lo Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público, **en autos N° 25.609 caratulados: "HUALILAN VIÑAS Y BODEGAS S.A. - S/INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO"**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Designación de nuevo directorio.

RESOLUCIÓN SOCIAL: Asamblea Ordinaria N° 70 de fecha 14/08/2019. Los accionistas de HUALILAN VIÑAS Y BODEGAS S.A., CUIT N° 30-55454791-1, designan Directorio integrado por: Director Titular-Presidente: CARMONA, ALICIA DEL ROSARIO CUIT 27-13416909-0 Director Titular-Vicepresidente: COLETES CARMONA, ALICIA DEL ROSARIO CUIT 27-30028785-4; Director Suplente: COLETES CARMONA, LUCIA CUIT 27-39707596-1.- San Juan, 31 de Octubre de 2019. Fdo.: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 69.434 Noviembre 04. \$ 150.-

### EDICTO

Que por disposición del **Juzgado en lo Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público, **en autos N° 25.810, caratulados: "RECONSTRUYENDO S.R.L. - S/Cesión de Cuotas"**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial "RECONSTRUYENDO S.R.L.", C.U.I.T. N° 33-71653035-9.

Resolución Social: Acta de socios N° 4 de fecha 30 de Septiembre de 2019: Que el Sr. Manuel Ponte, CUIT N° 20-08327441-8 cede la cantidad de ochenta (80) cuotas sociales a favor del Sr. Fernando Ariel Caruso, CUIT N° 20-26236724-0, fecha de nacimiento 10/09/1977, argentino, soltero, de profesión A.P.M., domiciliado en calle Mitre 1035 (Este), ciudad de San Juan y el Sr. Ariel Gerardo Luna, CUIT N° 20-28538945-4, cede la cantidad de veinte (20) cuotas sociales a favor de la Sra. Olga Marcela Merino, CUIT N° 23-25823933-4, fecha de nacimiento 05/04/1977, argentina, soltera, domiciliada en calle Mitre 1035 (Oeste), ciudad de San Juan.

Asimismo se modifica la Cláusula N° 5 respecto al capital social, quedando de la siguiente manera:

Cláusula 5°: Capital Social: el capital social lo constituye la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000), representado por cien (100) cuotas de valor nominal pesos seiscientos con 00/100 cada una. El Sr. Fernando Ariel Caruso ha suscripto ochenta (80) cuotas sociales, representativas de pesos cuarenta y ocho mil (\$48.000). La Sra. Olga Marcela Merino, ha suscripto la cantidad de veinte (20) cuotas sociales, representativas de pesos doce mil (\$12.000). Se conviene que el capital se podrá aumentar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital, aprobará las condiciones de monto y plazo para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión.

Se decide por unanimidad que la sociedad será administrada y tendrá el uso de la firma social, el Sr. Fernando Ariel Caruso, CUIT N° 20-26236724-0, quien actuará como Socio-Gerente, con las facultades



des y atribuciones otorgadas por la L.G.S. y por la cláusula 6° del contrato social de RECONSTRUYENDO S.R.L.- San Juan, 28 de Octubre de 2019. Fdo.: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 69.748 Noviembre 04. \$ 500.-

### EDICTO

Por orden del **Juzgado Comercial Especial de la Provincia de San Juan**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° **25.838 caratulados “KARMAX S.R.L. - S/MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL”**, se ha ordenado la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial la inscripción de la modificación estatutaria de los ARTÍCULOS CUARTO Y QUINTO del contrato social. Por Acta de Reunión de socios de fecha 09 de Octubre de 2019, se resuelve:

1) Aprobar las cesiones de cuotas sociales operadas y la consecuente modificación del artículo CUARTO del Contrato Social.

EL ARTÍCULO CUARTO queda redactado de la siguiente manera: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos ciento veinte mil (\$120.000), compuesto por 12.000 (doce mil) cuotas de \$10 de valor nominal cada una. Los socios suscriben el capital social de acuerdo al siguiente detalle, el cual ha sido oportunamente integrado:

El Sr. Maximiliano Gustavo Orozco suscribe once mil novecientos noventa y ocho (11.998) cuotas sociales, por un valor de pesos 10 cada una de ellas, y el Sr. Pablo Alejandro Ortiz, suscribe dos (2) cuotas sociales por un valor de pesos 10 cada una de ellas.

2) Aprobar la designación del Sr. Maximiliano Gustavo Orozco, DNI N° 26.959.714 como nuevo gerente de la sociedad, y la consecuente modificación del artículo QUINTO del Contrato Social.

El ARTÍCULO QUINTO del contrato social queda redactado de la siguiente manera: Administración - Uso de la firma social: La administración de la sociedad estará a cargo del Sr. Maximiliano Gustavo

Orozco, DNI N° 26.959.714, quien revestirá el cargo de gerente. Únicamente podrá ser removido por justa causa. En el ejercicio de la administración, el gerente podrá, para el cumplimiento de los fines sociales adquirir bienes muebles e inmuebles, adquirir y tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, efectuar cualquier tipo de operaciones con bancos y/o financieras del país o extranjero, dejándose constancia de que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social”.

3) Aprobar el cambio de domicilio de la sede social en calle Entre Ríos 576 Norte, Capital, San Juan.- Fdo.: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 69.735 Noviembre 04. \$ 550.-

### **USUCAPIÓN**

#### EDICTO

El **Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería de la Provincia de San Juan**, en autos N° **145.648, caratulados: “ROMERO, JESÚS DOMINGA Y OTRA - S/ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR USUCAPIÓN ABREVIADO”**, cita al Sr. Carlos Pedro Billia y/o sus herederos y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Lavallo N° 485 (Oeste), Villa Rodríguez Pinto, Rivadavia, San Juan, NC 02-37-250600, inscripto en el Registro General Inmobiliario, al N° 637, F° 37, T° 3, Rivadavia año 1947, los límites y mediadas son: 1) NORTE: con parcela 02-37-270600, mide puntos 2-3 13,04 mts.; 2) SUR: con calle Gral. Lavallo, mide puntos 1-4 12,95 mts.; 3) ESTE: con parcela 02-37-250610, mide puntos 3-4, 37,78 mts.; 4) OESTE: con parcelas 02-37-260590, 02-37-257592 y 02-37-252595, mide puntos 1-2, 38,17 mts.; con una superficie de 469,30 mts2., para que en el plazo de 5 días a partir



de la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial.-

San Juan, Junio del 2019. Fdo.: Dr. Sergio Orlando Rodríguez, Juez. Dra. Macarena Barboza, Abogada - Firma Autorizada.-

N° 69.725 Noviembre 01-04. \$ 500.-

### EDICTO

**El Cuarto Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería de San Juan, en autos N° 168.600, caratulados: "NAVARRO, MIRTA SUSANA - S/ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR USUCAPIÓN ABREVIADO"**, cita al Sr. Juan Alberto Icazatti y/o a sus herederos, y/o presuntos interesados en el bien inmueble ubicado en calle Sargento Cabral 1579 Oeste, Rivadavia, San Juan; que linda y mide: Al Norte: con NC 02-26-380810, puntos 2-3, mide 21,20 metros; Al Este: con NC 02-26-380810, puntos 3-4, mide 44,22 metros; Al Sur: con calle Sargento Cabral, puntos 4-1, mide 20,41 metros; y Al Oeste: con NC 02-26-360800, puntos 1-2, mide 51,55 metros. Ello según plano 02-8094-16 correspondiente a la Nomenclatura Catastral de origen N° 02-26-360810, superficie según mensura de 966,91 m2.; para que dentro del plazo de cinco (5) días, contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia. La publicación se efectuará por el plazo de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Dra. Carolina Diumenjo, Firma Autorizada.-

N° 69.745 Noviembre 04-05. \$ 540.-

## **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**

### EDICTO

**El Quinto Juzgado Civil, en autos N° 61.849, caratulados: "CASTRO DE PUNGITORE, VALERIA MERCEDES - S/Prescripción Adquisitiva Veinteañal"**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en Camino a Potrerillos s/n, Cienaguita, Dpto. Sarmiento, Nomenclatura Catastral de origen N° 15-99-500500 (parcial), identificado en

Plano N° 15-4208-09, para que en el plazo de quince días -a contar desde la última publicación- para que comparezcan al juicio y los hagan valer en forma. Los edictos se publicarán por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Fdo.: Carlos Fernández Collado, Juez.

A tal fin se consignan los siguientes datos de identificación del Inmueble: Camino a Potrerillos s/n, Cienaguita, Dpto. Sarmiento, Nomenclatura Catastral de origen N° 15-99-500500 (parcial), identificado en Plano N° 15-4208-09; Superficie según mensura 169 has. 9.3010,73 m2.; Linderos al Norte: con parcela NC 15-99/435500, mide 1042,40 m.; al Sur: con Camino a Potrerillo, mide 458,57 m. y 420,01 m.; Este: con parcela NC 15-99/435500, mide 1910,21 m. y al Oeste: con parcelas NC 15-99/440440 y NC 15-99/500500, mide 1697,53 m.; Destino explotaciones de caleras.- Dra. Ana Elisa Gabri Rodríguez, Firma Autorizada.-

N° 69.708 Noviembre 01/05. \$ 760.-

## **SUCESORIOS**

### EDICTO

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de BARROS, JUAN MARTIN en autos N° 171.707 caratulados: "**BARROS, JUAN MARTIN - S/Sucesorio**". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 24 de Octubre de 2019. Fdo.: Dr. Juan Carlos Pandiella, Secretario de Cámara.-

N° 69.677 Oct. 31/Nov. 04. \$ 60.-

**EDICTO**

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de QUIROGA, MARIA LUISA en autos N° 169.438 caratulados: "**QUIROGA, MARIA LUISA - S/Sucesorio (Conex. con Expte. 27.373)**". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 21 de Octubre de 2019. Fdo.: Dr. Juan Carlos Pandiella, Secretario de Cámara.-

N° 69.698 Oct. 31/Nov. 04. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de DE LA VEGA, JOSE LUIS D.N.I. 07.934.307 Y GARAY, JUANA SOCORRO D.N.I. 06.022.198 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 171.831 caratulados: "**DE LA VEGA, JOSE LUIS Y GARAY, JUANA SOCORRO - S/Sucesorio**". Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.. Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, de Octubre de 2019. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 69.695 Oct. 31/Nov. 04. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de ORDUÑA, HERMINIA D.N.I. 4.925.307 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 171.432 caratulados: "**ORDUÑA, HERMINIA - S/Sucesorio**". Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.. Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 23 de Octubre de 2019. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 69.684 Oct. 31/Nov. 04. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan**, Secretaría Civil, en autos N° 41.453, "**QUERO, NEDDA CONSUELO - S/Sucesorio**", cita por treinta días a herederos y/o acreedores de la causante Sra. QUERO, NEDDA CONSUELO, D.N.I. N° 3.309.805. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 del CPC/Ley 988-O-.

San Juan, Jáchal, 25 de Octubre de 2019. Fdo.: Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario.-

N° 69.689 Oct. 31/Nov. 04. \$ 60.-

**EDICTO**

**Séptimo Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de KENAN, TEOFILO



AMADO D.N.I. 11.118.239 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 170.694 caratulados: "KENAN, TEOFILO AMADO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de seis (6) días en el Boletín Oficial. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 24 de Octubre de 2019. Eximido de Sellado. Fdo.: Dra. María Cristina Acosta de León, Secretaria de Paz.-

N° 3381 Oct. 29/ Nov. 05 Eximido.-

### EDICTO

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de RUIZ, FERNANDO NORBERTO D.N.I. 10.012.198 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 171.037 caratulados: "RUIZ, FERNANDO NORBERTO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 24 de Octubre de 2019. Fdo.: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 69.722 Noviembre 01/05. \$ 60.-

### EDICTO

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS PONSIANO GUZMAN, DNI N° 6.748.063, **en autos N° 168.497 caratulados: "GUZMAN, NICOLAS PONSIANO - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el

vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 30 de Octubre de 2019. Fdo.: Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 69.724 Noviembre 01/05. \$ 60.-

### EDICTO

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de LUCERO, BENITO EFRAIN Y SOLEDKY, ROSA MARIA **en autos N° 171.183 caratulados: "LUCERO, BENITO EFRAIN Y SOLEDKY, ROSA MARIA - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 30 de Octubre de 2019. Dra. M. Victoria Cairoli, Abogada - Firma Autorizada.-

N° 69.719 Noviembre 01/05. \$ 60.-

### EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. BACHA, ELIAS JUAN D.N.I. 3.161.001 y de la Sra. MOYANO, MARIA D.N.I. 8.065.646 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 171.696 caratulados: "BACHA, ELIAS JUAN Y MOYANO, MARIA -**



**S/Sucesorio**". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.. Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 28 de Octubre de 2019. Dr. Federico De La Torre Carrera, Abogado - Firma Autorizada.-

N° 69.720 Noviembre 01/05. \$ 60.-

### EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. FLORES, MERCEDES RENEE D.N.I. 8.089.597 y del Sr. ORO, DINO MERCEDES D.N.I. 3.147.245 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 171.856 caratulados: "FLORES, MERCEDES RENEE Y ORO, DINO MERCEDES - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.. Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 30 de Octubre de 2019. Dr. Federico De La Torre Carrera, Abogado - Firma Autorizada.-

N° 69.729 Noviembre 01/05. \$ 60.-

### EDICTO

El **5° Juzgado Civil**, en los autos N° 172.002, **caratulados: "LARA, MARIA ISABEL - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. MARIA ISABEL

LARA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 28 de Octubre de 2019. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 69.704 Noviembre 01/05. \$ 60.-

### EDICTO

**Séptimo Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de KRAGJCEK, ELISABETH ANA D.N.I. 3.804.231 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 171.658 caratulados: "KRAGJCEK, ELISABETH ANA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario focal. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 3 de Octubre de 2019. Fdo.: Dra. María Cristina Acosta de León, Secretaria de Paz.-

N° 69.707 Noviembre 01/05. \$ 60.-

### EDICTO

**Séptimo Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ALBERTO NESTOR BRIZUELA, D.N.I. 6.755.433 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 171.487 caratulados: "BRIZUELA, ALBERTO NESTOR - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 24 de Octubre de 2019. Fdo.: Dra. María Cristina Acosta de León, Secretaria de Paz.-

N° 69.702 Noviembre 01/05. \$ 60.-

**EDICTO**

**El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio**, Dr. Juan Carlos A. Noguera Ramos, **en autos N° 5.653/19 caratulados: "CAPDEVILLA BALMACEDA, OSCAR MARCIAL - S/Sucesorio"**. Cita y emplaza por el término de treinta días, a sucesores e interesados de CAPDEVILLA BALMACEDA, OSCAR MARCIAL. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan; Dpto. 9 de Julio, 17 de Octubre de 2019. Fdo.: Dr. Juan Carlos Ángel Noguera Ramos, Juez de Paz Letrado.-

N° 69.730 Noviembre 01/05. \$ 60.-

**EDICTO**

**Noveno Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN RUIZ PEREZ, CED. EXT. N° 33.992 y MARIA ADELA PAZCEL, D.N.I. 8.099.846 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 171.398 caratulados: "RUIZ PEREZ, JUAN Y PAZCEL, MARIA ADELA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 15 de Octubre de 2019. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 69.715 Noviembre 01/05. \$ 60.-

**EDICTO**

**Noveno Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de OSCAR CASIMIRO SANCHEZ, D.N.I. 6.769.763 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 171.666 caratulados: "SANCHEZ, OSCAR CASIMIRO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 25 de Octubre de 2019. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 69.706 Noviembre 01/05. \$ 60.-

**EDICTO**

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JORGE ALFREDO LOPEZ, DNI N° 17.759.011, **en autos N° 172.021 caratulados: "LOPEZ, JORGE ALFREDO - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 30 de Octubre de 2019. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 69.733 Noviembre 04/06. \$ 60.-

**EDICTO**

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de LUNA, EUDOSIO SEGUNDO Y CUFRE, JULIA **en autos N° 116.376 caratulados: "LUNA, EUDOSIO SEGUNDO Y CUFRE, JULIA - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 10 de Octubre de 2019. Fdo.: Dr. Juan Carlos Pandiella, Secretario de Cámara.-

N° 69.754 Noviembre 04/06. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de COLLADO, ALFREDO VENTURA D.N.I. 6.760.748 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 171.553 caratulados: "COLLADO, ALFREDO VENTURA - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.. Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 25 de Octubre de 2019. Fdo.: Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-  
N° 69.749 Noviembre 04/06. \$ 60.-

**EDICTO**

El **5° Juzgado Civil**, en los autos N° 171.399, **caratulados: "PORRAS LOPEZ, AMERICO ALBERTO - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de PORRAS LOPEZ, AMERICO ALBERTO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Dr. Sergio Orlando Rodríguez, Juez Subrogante. San Juan, 30 de Octubre de 2019. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 69.757 Noviembre 04/06. \$ 60.-

**EDICTO**

**Séptimo Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de JUANA NIDIA AVILA, D.N.I. 8.079.825 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 170.921 caratulados: "AVILA, JUANA NIDIA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días

corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario focal. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 01 de Noviembre de 2019. Fdo.: Dra. María Cristina Acosta de León, Secretaria de Paz.-

N° 69.734 Noviembre 04/06. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de VILLEGAS, EDGAR HECTOR **en autos N° 155.874, caratulados: "VILLEGAS, EDGAR HECTOR - S/Sucesorio"**. Publíquense por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 30 de Octubre de 2019. Fdo.: Dra. María Lorena Delgado, Abogada - Secretaria.-

N° 69.756 Noviembre 04. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ALONSO, MIGUEL ANGEL **en autos N° 171.907, caratulados: "ALONSO, MIGUEL ANGEL - S/Sucesorio"**. Publíquense por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 30 de Octubre de 2019. Fdo.: Dr. Eduardo D. Riveros, Pro Secretario.-

N° 69.752 Noviembre 04. \$ 60.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....	\$	12.730,00
Impresiones.....	\$	-.-
Venta Boletines Oficiales.....	\$	360,00
<b>Total.....</b>	<b>\$</b>	<b>13.090,00</b>

01-11-19